LEY No 2190

LEY DE 10 DE ABRIL DE 2001

HUGO BANZER SUAREZ

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Autorízase al Ministerio de Desarrollo Económico la transferencia, título gratuito, del inmueble de propiedad de Y.P.F.B., ubicado en la Avenida Gualberto Villarroel, de la localdiad de Vollamontes, Provincia Gran Chaco del Depatamento de Tarija, el mismo que tiene como colindancias: al Norte con el Colegio Defensores del Chaco, al Este con la propiedad del señor Guillermo Salazar y al Oeste con la propiedad del Sindicato de Pescadores "Gilberto Antelo", a favor del Gobierno Municipal de Villamontes, con destino al funcionamiento de una Biblioteca Escolar.

Remítase al Poder Ejecutivo, par afines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorables Congreso Nacional, a los cinco días del mes de abril de dos mil un años.

Fdo. Leopoldo Fenández Ferreira, Jaalil R. Melgar Mustafa, Carlos García Suárez J. Roberto Caballero Oropeza, Moises Ramírez, Jorge Sensano Zárate.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de abril de dos mil un años.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ, Marcelo Pérez Monasterios, Carlos Saavedra Bruno.